



Rosalina Moreno

Redactora jefa



La Directiva autoriza las acciones colectivas de las asociaciones de consumidores

La [Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros](#) se opone a una jurisprudencia nacional que, cuando el Estado miembro del que se trate haya conferido a las organizaciones de consumidores legitimación activa para entablar acciones judiciales con el fin de defender los intereses individuales de una pluralidad de sus miembros, somete dicha legitimación a **restricciones relativas a la capacidad económica** de esos miembros, **al valor económico y al tipo de productos financieros** en los que han invertido, así como **a la complejidad de esos productos**.

Así lo ha dictaminado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en una sentencia dictada hoy (**asunto C-346/23**), en la que responde a una cuestión prejudicial elevada por el Tribunal Supremo de España en mayo de 2023.

No obstante, apunta que esos criterios pueden tenerse en cuenta para decidir si las citadas organizaciones disfrutan de **asistencia jurídica gratuita**.

El caso

El asunto analizado enfrenta a un banco y a la Asociación ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |